

Sres. Miembros de la Honorable Comisión Directiva CLUB BELGRANO

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a fin de solicitarles se me conceda el uso del salon el díade de 2020 de 15.00 hs. a 20.00 hs. para realizar el cumpleaños infantil de Al mismo concurrirán aproximadamente la cantidad de invitados y la animación estará a cargo de

Utilización playón de usos múltiples si / no (tachar lo que no corresponda) en el horario de..... a.....hs.

Me comprometo a hacer frente a los daños personales y materiales que puedan causarse a los asistentes al evento, terceros y/o a las instalaciones del Club, así como los perjuicios que de ellos puedan derivarse. Asimismo asumo la obligación de respetar y hacer respetar a los concurrentes el reglamento interno de Club Belgrano, el que declaro conocer, y efectuar el correspondiente deber de control y vigilancia respecto de la prohibición de consumo de alcohol a los menores de 18 años, y a dejar la lista de invitados con 24hs de anticipación a la utilización del mismo.

Dejo expresa constancia de estar notificado que no está permitido:

- El ingreso de personal para animaciones o de otro tipo sin el respectivo seguro personal o ART
• La reproducción de música por intermedio de DJ
• A los invitados deambular por otros sectores del club, debiendo permanecer exclusivamente en el sector del cine.

Reglamento General del Club: Cine Para Cumpleaños infantiles

138) (...) El socio que lo hubiera reservado a tal fin deberá entregar a la Administración del Club un listado con los nombres de los invitados y personal contratado para la animación y/o atención de los invitados. Asimismo, el socio deberá proveerse de toda la vajilla necesaria, aunque podrá contratar los servicios de catering de los concesionarios del club y/o traer todos los alimentos que desee.

139) Las animaciones contratadas durante la utilización para fiestas infantiles deberán mantener el decoro y respetar las indicaciones de las autoridades del Club en referencia a la animación, volumen de sonido y/o iluminación.

140) Queda prohibido el uso de elementos inflables y/o elementos motorizados y/o de pirotecnia, como así tampoco el uso de papel picado, espuma y/o serpentina.

141) El socio que contrate fiestas infantiles podrá también contratar, durante una hora y para alguna actividad deportiva exclusivamente, la utilización del Playón de Usos Múltiples. En tal caso, deberá solicitar autorización a la Administración del Club y abonar el arancel correspondiente. Los turnos dispuestos al efecto se extienden desde las 16.45 hs. hasta las 17.45 hs. (1º turno) y desde las 17.50 hs. hasta las 18.50 hs. (2º turno).

143) El salón de cine estará disponible para la realización de fiestas infantiles los días martes, miércoles y jueves (hábiles) de 15.00 a 20.00 hs. Su utilización a tal fin es arancelada y queda sujeta a las mismas reglas y condiciones dispuestas en el presente Reglamento para la utilización del quincho en fiestas infantiles.

144) En todo caso, el catering para las fiestas infantiles que se desarrollen en el quincho o cine deberá ser provisto por los concesionarios del Club.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

Firma del socio/a

Aclaración.....

Socio N° Celular..... Mail.....

*Con copia para el socio

Table with 2 columns: Intendencia, Portería